

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

SECCIÓN XXII

ARMENTA Y LÓPEZ No. 221, CENTRO, OAXACA, OAX.

TEL. 958 1284651



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL
(2022-2026)

SECRETARÍA: DE PREV. Y ASIS. SOC.

OFICIO NÚM.: 71

EXPEDIENTE: 2024

Oaxaca de Juárez a 20 de noviembre del 2024.

El Comité Ejecutivo de la Sección XXII del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE-CNTE) a través de la Secretaría de Previsión y Asistencia Social emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA OTORGAR ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

CONVOCA

Al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación en el **Sistema de Educación Básica y Normal**, que cumpla con los requisitos que señala la presente Convocatoria, para hacerse acreedor al Estímulo por antigüedad en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, de conformidad a las siguientes

SNTE

BASES:

PRIMERA. El estímulo por antigüedad, es el reconocimiento que otorga la Secretaría de Educación Pública a través del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y en coordinación con la Secretaría de Previsión y Asistencia Social de la Sección XXII, al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que cumplan con 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio efectivo e ininterrumpidamente en la misma.

SEGUNDA. El reconocimiento al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación consiste en el otorgamiento de un **diploma**, así como **recompensa económica**, conforme a los años de servicio efectivo, de conformidad con lo siguiente:

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

SECCIÓN XXII

ARMENTA Y LÓPEZ No. 221, CENTRO, OAXACA, OAX.

TEL. 958 1284651



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL
(2022-2026)

SECRETARÍA: DE PREV. Y ASIS. SOC.
OFICIO NÚM.: 71
EXPEDIENTE: 2024

| Años de servicio efectivo | Años de servicio efectivo | Años de servicio efectivo |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 10 a 14 | 25 a 29 | 40 a 44 |
| 15 a 19 | 30 a 34 | 45 a 49 |
| 20 a 24 | 35 a 39 | 50 a 54 |

TERCERA. Para obtener el estímulo a que se refiere la presente convocatoria, se requiere que el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación se encuentre activo y haya cumplido los años de servicio efectivo o que los cumpla **al 15 de julio de 2025**, en el **Sistema de Educación Básica y Normal**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

CUARTA. Es requisito indispensable no haber recibido con anterioridad la recompensa económica solicitada, así como acreditar la antigüedad y trayectoria **con la plaza y función de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.**

QUINTA. Quedan incluidos en la aplicación de esta convocatoria, el personal que desempeñe cargos de coordinador, ayudante de laboratorio o personal médico.

SEXTA. Queda **excluido** de la aplicación de la presente Convocatoria, el personal que desempeñe **puestos o funciones docentes. Prefectura, ayudantía docente (E), trabajo social, y personal contratado por honorarios**, toda vez que dicho personal, no realizan funciones de PAAE.

SÉPTIMA. Se entenderá por años de servicio efectivo, el tiempo real laborado con plaza de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación; descontando el o los periodos de licencia sin goce de sueldo y los períodos laborados con plaza docente, ayudantía docente (E) o los contratados por honorarios.

OCTAVA. Los trabajadores que ostentan clave de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y simultáneamente clave docente, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

SECCIÓN XXII

ARMENTA Y LÓPEZ No. 221, CENTRO, OAXACA, OAX.

TEL. 958 1284651



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL
(2022-2026)

SECRETARÍA: DE PREV. Y ASIS. SOC.
OFICIO NÚM.: 71
EXPEDIENTE: 2024

servicio efectivo en cada una de ellas, siempre y cuando acrediten ambas trayectorias laborales, y anexas la compatibilidad de empleos debidamente autorizada.

Si se prestan servicios de personal de Apoyo y Asistencia a la Educación simultáneamente en más de una clave, no se sumarán como si se tratará de periodos distintos.

NOVENA. El estímulo que reciba el personal considerado en la presente Convocatoria, excluye la posibilidad de obtener los que en inferior categoría les preceden y que no fueron solicitados en su oportunidad.

DÉCIMA. Las personas interesadas para obtener este premio deberán acudir a las instalaciones que ocupa la Secretaría de Previsión y Asistencia Social de la Sección XXII, ubicada en el interior del edificio histórico de la misma, o comunicarse directamente al número de WhatsApp 951 1884577 con el Profr. David Carrasco Miguel.

DÉCIMA PRIMERA. Para el personal que se jubile o encuentre en el proceso de **jubilación** durante el período del **16 de julio de 2024** y hasta **el 15 de julio de 2025**, únicamente podrá solicitarlo si al momento de la baja cumple con los años laborados necesarios para ser acreedor al estímulo solicitado, y que acrediten la realización de este trámite, siendo este año (2025) la única oportunidad para recibir dicho estímulo, por lo que en la solicitud deberá especificar que se encuentra en proceso de jubilación y anexar el documento comprobatorio, así como no haberlo cobrado con antelación.

El PAAE que al 15 de julio de 2025, cuente con **uno o más años de haberse jubilado no podrá solicitar dicho reconocimiento**, esto de conformidad con el Artículo 72 de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

REQUISITOS:

Para ser considerado candidato a recibir este reconocimiento, deberá registrar su solicitud sindical anexa a esta convocatoria, además adjuntar los siguientes

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

SECCIÓN XXII

ARMENTA Y LÓPEZ No. 221, CENTRO, OAXACA, OAX.

TEL. 958 1284651



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL
(2022-2026)

SECRETARÍA: DE PREV. Y ASIS. SOC.
OFICIO NÚM.: 71
EXPEDIENTE: 2024

documentos, escaneados legibles y completos **en un archivo extensión PDF (MAXIMO 2 MB) (no fotografía, no jpg):**

- 1) Identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma del solicitante, pudiendo ser la credencial de elector (INE), credencial del IEEPO, pasaporte y para el caso de jubilado la credencial de pensionado del ISSSTE;
- 2) Constancia de servicios con clave y funciones expedida por su jefe inmediato superior **(no descargada de la plataforma del IEEPO).**
- 3) CURP del beneficiario **(mayor de edad)**
- 4) El personal jubilado, deberá anexar su hoja de cierre, o el formato único de personal de baja y para los que, se encuentren en proceso de jubilación la copia de recibido de la solicitud de licencia prejubilatoria como comprobante de dicho trámite.

PROCESO

Una vez concluido el registro en la Secretaría de Previsión y Asistencia Social, se generará la solicitud requisitada correspondiente al año 2025, misma que deberá ser impresa en tres tantos, firmada por el o la solicitante, y posteriormente entregarla de manera física en la misma secretaria. **(en caso de no concluir el proceso de entrega de la solicitud 2025, esta secretaria no garantiza el pago del estímulo).**

Los datos personales de los trabajadores deberán coincidir con la documentación presentada; en caso contrario, no serán considerados para participar en la presente Convocatoria o serán rechazados.

La recepción de la solicitud y documentación de esta base no garantiza ni autoriza el otorgamiento de la recompensa económica, dicha documentación se recibe para su análisis, estudio y comprobación de antigüedad.

DÉCIMA SEGUNDA. La antigüedad se determinará a través de los estudios que se hagan de los expedientes de los trabajadores. Los estímulos no se autorizarán en tanto no se cuente con los documentos oficiales comprobatorios que acrediten su desempeño laboral.

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

SECCIÓN XXII

ARMENTA Y LÓPEZ No. 221, CENTRO, OAXACA, OAX.

TEL. 958 1284651



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL
(2022-2026)

SECRETARÍA: DE PREV. Y ASIS. SOC.
OFICIO NÚM.: 71
EXPEDIENTE: 2024

DÉCIMA TERCERA. Para el trabajador que por mandato judicial otorga pensión alimenticia, automáticamente se gravará el monto del estímulo económico, en el mismo porcentaje que se le descuenta quincenalmente de su salario, siempre cuando en la orden derivado de su expediente especifique que también deberá aplicarse el descuento en la "compensación por antigüedad o años de servicio" para ser entregado al acreedor o acreedores alimentistas, con base en el artículo 84 y 110, fracción V de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA CUARTA El personal de apoyo interesado requisitará el formato de solicitud sindical autorizado por la Secretaría de Previsión y Asistencia Social, anexando los documentos como se menciona en la base Décima de los requisitos, en un periodo comprendido del 25 de noviembre de 2024 y hasta el 03 de enero de 2025, periodo improrrogable conforme al art. 34 del citado Manual.

DÉCIMA QUINTA. Serán consideradas como improcedentes las solicitudes:

- I. Del personal que haya recibido con anterioridad este reconocimiento y recompensa económica;
- II. Quien ostente clave de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y que en su constancia especifique que realiza funciones no acordes a su clave o nombramiento como prefectura, docente, trabajo social, entre otros,
- III. Que no cumplan con la documentación soporte prevista en la Base Décima, ya sea que proporcione una documentación errónea o, que la documentación este incompleta;
- IV. Que proporcione datos falsos, que las firmas y sellos sean escaneados, que la constancia sea del portal del instituto y no de su jefe inmediato, que la constancia no sea de su director o altere documentación oficial para obtener el premio;
- V. Que al 15 de julio de 2025 cuente con más de un año de haberse jubilado;
- VI. De aquellos que no entreguen de manera física su solicitud en el tiempo establecido en la presente convocatoria

DÉCIMA SEXTA. Si la persona galardonada con el Premio llegase a fallecer durante el proceso de dictaminación o antes de recibir dicho premio o reconocimiento, esta será entregada a las personas designadas como

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

SECCIÓN XXII

ARMENTA Y LÓPEZ No. 221, CENTRO, OAXACA, OAX.

TEL. 958 1284651



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL
(2022-2026)

SECRETARÍA: DE PREV. Y ASIS. SOC.
OFICIO NÚM.: 71
EXPEDIENTE: 2024

beneficiarios ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, o **a quien expresamente el galardonado designó en su solicitud**. A falta de esta designación, la entrega se realizará a la persona que acredite ser la persona hereditaria legal con reconocimiento o albacea o titular de la representación legal de la sucesión correspondiente con declaración judicial.

Los trámites relacionados con esta base se harán directamente por las personas beneficiarias ante el Departamento de Registros y Controles dependiente de la Dirección Administrativa, con acompañamiento de la Secretaria de Previsión y Asistencia Social de la Sección XXII.

DÉCIMA SÉPTIMA. El derecho a recibir la recompensa económica, tanto para personal con beneficio del premio o su(s) beneficiario(s), conforme a la presente Convocatoria, prescribirá al término de un año contado a partir del 22 de julio de 2025, día siguiente a la fecha de entrega de dicho Premio.

DÉCIMA OCTAVA. Se sujetarán a las leyes aplicables en materia de responsabilidades administrativas, sin perjuicio de cualquier otra materia, el personal que incurra en las siguientes faltas:

- I. Proporcione datos falsos u omita información para obtener el estímulo;
- II. Entregue o utilice constancias o documentación apócrifa para tramitar el otorgamiento del estímulo, consignando datos falsos a sabiendas de ello;
- III. Extravíe o haga mal uso de la documentación recibida para el otorgamiento del estímulo;
- IV. En cualquier otra forma que infrinja las disposiciones legales respectivas.

DÉCIMA NOVENA. El reconocimiento y la recompensa económica será entregado en los lugares y fechas que determine la Secretaria de previsión y Asistencia Social de la Sección XXII en coordinación con el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

SECCIÓN XXII

ARMENTA Y LÓPEZ No. 221, CENTRO, OAXACA, OAX.

TEL. 958 1284651



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL
(2022-2026)

SECRETARÍA: DE PREV. Y ASIS. SOC.
OFICIO NÚM.: 71
EXPEDIENTE: 2024

VIGÉSIMA. La lista del personal con beneficio del premio será publicada el día 05 de mayo de 2025 en la página oficial de la sección XXII (**CENCOS22**).

VIGÉSIMA PRIMERA. En los casos no previstos por esta Convocatoria, la Secretaria de previsión y Asistencia Social de la Sección XXII en coordinación con la Oficialía Mayor resolverá lo conducente en los términos del marco normativo aplicable.

VIGÉSIMA SEGUNDA. La presente Convocatoria y sus anexos se encontrarán disponibles en la página oficial de la Sección XXII (**cencos22**).

Cualquier duda o aclaración sobre el contenido de esta Convocatoria, será atendida en las oficinas de la Secretaria de Previsión y Asistencia Social de la Sección XXII y/o a los siguientes números.

951 1884577 PROFR. David Carrasco Miguel

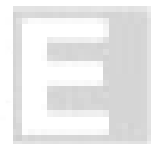
951 1398851 PROFR. Eric Jovani Vásquez Victoria



SECCION 22
COMITE EJECUTIVO
SRIA. DE PREV. Y
ASISTENCIA SOCIAL

FRATERNALMENTE
"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"
POR EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL.

PROFR. ERIC JOVANI VÁSQUEZ VICTORIA
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PREVISIÓN
Y ASISTENCIA SOCIAL SECCIÓN XXII.



SECCIÓN XXII